COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN Nº 93/2016 - DE ADJUDICACION

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA DE IDENTIFICACION DE BUQUES, A FAVOR DE LA FIRMA VTG S.R.L., DENTRO DEL PROCESO DE LA CE N° 01/2016, CONVOCADO POR LA UOC N° 3 – ARMADA PARAGUAYA.

Asunción, 22 de noviembre del 2016

VISTO

La Ley 2.051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS".

El Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que reglamenta la Ley 2051/03.

El **Informe de Evaluación** formulado por el Comité, conformado por Orden Particular Nº 650/16 de esta Comandancia.

El **Dictamen Nº 33/16**, de fecha 18 de noviembre del 2016, de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada.

La Nota Nº 1265/16, de fecha 18 de noviembre del corriente, presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada;

La Nota Nº 1006/16, de fecha 18 de noviembre del corriente, presentada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, a esta comandancia.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al Artículo 27.- de la Ley 2.051/03, COMITÉS DE EVALUACIÓN, segundo párrafo expresa: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".

Que, de conformidad al Artículo 28.- de la Ley 2.051/03, Adjudicación, Expresa: "Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". Así mismo, en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que, de conformidad al Artículo 33.- Casos de Excepción, de la Ley 2.051/03, inc: a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de artes, titularidad de patentes, derechos del autor u otros derechos exclusivos; además, el Art. 70 del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03, inc. 1: que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho del autor exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración.

Que, en el Informe de Evaluación formulado por el Comité, recomienda la adjudicación del contrato para el "MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA DE IDENTIFICACION DE BUQUES", dentro del proceso de la Contratación por vía de la Excepción Nº 01/2016, a favor de la firma VTG S.R.L.-

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, en su Dictamen Nº 33/16, se expide favorablemente sobre la recomendación de Adjudicación contenida en el informe de evaluación del proceso de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 01/2016;

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, por Nota N° 1265/16, solicita a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, se sirva gestionar donde corresponda la adjudicación del contrato de MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA DE IDENTIFICACION DE BUQUES.

Que, la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, por Nota N° 1006/16, solicita a este Comando, la adjudicación del contrato de MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA DE IDENTIFICACION DE BUQUES, a favor de la firma VTG S.R.L., correspondiente al proceso de CE Nº 01/2016, por haber cumplido con los requerimientos estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE INTERINO DE LA ARMADA PARAGUAYA RESUELVE

1. **ADJUDICAR** el contrato de **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA DE IDENTIFICAION DE BUQUES"**, a favor de la firma **VTG S.R.L.**; como monto máximo hasta la suma de **Gs. 300.000.000.- (Guaraníes trescientos millones)** y como monto mínimo hasta la suma de **Gs. 150.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta millones).** A ejecutarse dentro del programa siguiente:

Tipo	Prog.	Sub. Prog.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
2	1	7	240	30	11	270	Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	300.000.000
TOTAL GENERAL:								**300.000.000**

2. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3:

   1º. Adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21.909/03.**

   2º. Formalice el contrato con la firma comercial adjudicada, conforme lo establece el **Art. 76 y 77** del **Decreto Nº 21.909/03**.

3. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION • ARMADA PARAGUAYA • REPUBLICA DEL PARAGUAY • COMANDO •

VALME HUGO MILCIADES SCOLARI PAGLIARO
Comandante Interino de la Armada